

**LA PUEBLA DE ALFINDEN****Núm. 7.695***Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes, año 2010.***1. Objeto y finalidad.**

Las presentes normas tienen por objeto regular las bases por las que ha de regirse el otorgamiento de subvenciones por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén destinadas al fomento de las actividades deportivas, programas de iniciación deportiva y a programas de competición oficial que resulten de interés general o produzcan un beneficio directo o indirecto para los vecinos del municipio de La Puebla de Alfindén.

La finalidad será la de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos y la realización de actividades de promoción del deporte.

No podrá ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles, la realización de obras, los gastos ordinarios de la entidad solicitante (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etc.), la adquisición de equipajes deportivos, ni la realización de actividades que lleve a cabo el Ayuntamiento o la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.

**2. Créditos presupuestarios.**

La cuantía máxima que el Ayuntamiento destinará para esta finalidad en el presente ejercicio será de 27.600 euros, con cargo a la partida 3.3400.48000 del presupuesto municipal del presente ejercicio.

**3. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas que practiquen algún deporte federado y compitan en pruebas organizadas por alguna entidad legalmente constituidas, las asociaciones deportivas y las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente registro público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en La Puebla de Alfindén que realicen durante el año 2010 las actividades subvencionables según las presentes bases.

**4. Actividades subvencionables.**

Podrán ser objeto de subvención:

a) La realización de las siguientes actividades:

— Organización de cursos, jornadas, talleres, etc., sobre la práctica de deportes o para la formación de técnicos deportivos.

— Organización de torneos deportivos en los que la participación no esté reservada exclusivamente a socios.

— Realización de actividades de animación deportiva dirigidas al conjunto de la población.

b) La participación en competiciones oficiales. Se podrán subvencionar los gastos federativos, arbitrajes y licencias de jugadores en formación, así como el coste de los desplazamientos de deportistas para participar en las competiciones.

c) Gastos por uso de instalaciones deportivas y adquisición de material deportivo, salvo equipajes deportivos.

**5. Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.**

El importe de la subvención no podrá superar el 70% del presupuesto de la actividad, con una subvención mínima de 200 euros.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

**6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ, si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

a) Copia compulsada del acta fundacional y de los estatutos.

b) Copia compulsada del certificado de identificación acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición.

c) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

d) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para tener la condición de beneficiario de subvenciones de las Administraciones Públicas regulados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que figura como anexo II de las presentes bases.

e) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución, número y características de los participantes y coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.

f) Datos de la cuenta bancaria de ingreso de la subvención, según modelo normalizado (anexo VI) como documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario.

La presentación de los documentos requeridos en los apartados a), b), y c) podrá sustituirse por declaración responsable del representante legal de la asociación, manifestando que, se halla inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de La Puebla de Alfindén y que los datos que constan en la misma no han variado.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

**7. Órgano competente para la instrucción y resolución.**

La instrucción del procedimiento corresponderá al concejal delegado de Deportes.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la comisión de selección, integrada por un miembro de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación y presidida por el concejal delegado, para que emita informe al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección, formulará la propuesta de resolución.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al señor alcalde. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención, indicando la actividad subvencionada y la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

**8. Criterios de valoración.**

Para la concesión de subvenciones y determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1.º Criterios relativos a programas de animación deportiva:

— Número de participantes.

— Duración del programa.

— Número de técnicos y titulaciones.

2.º Criterios relativos a proyectos de organización de actividades deportivas que no figuren en el programa municipal:

— Continuidad en el tiempo.

— Número de participantes.

3.º Criterios relativos a proyectos relativos a programas de competición oficial, adscritas a las diferentes federaciones deportivas:

— Número de equipos y nivel de competición.

— Relación de deportistas.

— Número de técnicos.

**9. Aceptación de la subvención.**

En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de la subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma, utilizando el modelo que figura como anexo III de las presentes bases.

**10. Obligación de los beneficiarios.**

Son obligaciones de los beneficiarios:

— Ejecutar el proyecto para el cual se otorgó la subvención.

— Justificar ante el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la subvención, así como la ejecución del proyecto.

— Someterse a las actividades de comprobación del Ayuntamiento aportando cuanta información les sea requerida.

— Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

— Dar publicidad a la subvención concedida mediante la inclusión en toda la documentación que haga referencia a la actividad subvencionada de la leyenda "Patrocinado por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén", junto con el escudo municipal, en la forma aprobada por el Ayuntamiento.

— Los beneficiarios no podrán destinar la subvención, ni total ni parcialmente, a otras actividades distintas de las subvencionadas.

**11. Justificación de la subvención.**

Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono.

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad conforme al modelo que figura como anexo IV de las presentes bases en el que se haga constar:

— Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

— La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.

— Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.

c) Facturas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, en documento original o fotocopia compulsada.

d) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y DNI del perceptor o justificante bancario), en documento original o fotocopia compulsada.

e) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si la cantidad supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario, declaración responsable del soli-

citante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo V).

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 30 de marzo de 2011. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla, en la proporción correspondiente.

#### 12. Pago de la subvención.

Verificada por los servicios municipales y el concejal delegado de Deportes la corrección de la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de la Alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

#### 13. Régimen jurídico.

Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Subvenciones; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Puebla de Alfindén a 13 de abril de 2010. — El alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

### A N E X O I

#### Subvenciones en materia de deportes, año 2010

##### Solicitud

Entidad solicitante: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_  
 Código postal \_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_ teléfono: \_\_\_\_\_  
 Representante legal de la entidad: \_\_\_\_\_  
 Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_  
 Cargo en la entidad \_\_\_\_\_ teléfono: \_\_\_\_\_

##### EXPONE:

Que este Ayuntamiento ha aprobado las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes, año 2010.

Que la entidad que represento pretende llevar a cabo el proyecto de actividades denominado \_\_\_\_\_ con un presupuesto total de \_\_\_\_\_ euros.

Que, de acuerdo con las citadas bases, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Copia compulsada del acta fundacional y de los estatutos.
- Copia compulsada del certificado de identificación acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición.
- Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para tener la condición de beneficiario de subvenciones de las Administraciones Públicas regulados en el art. 13 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que figura como Anexo II de las presentes bases.
- Proyecto de actividades para que el que se solicita subvención, en el que se incluirá: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución, número y características de los participantes y coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.
- Datos de la cuenta bancaria de ingreso de la subvención, según modelo normalizado (Anexo VI) como documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario.

Que todos los datos contenidos en la documentación que se presenta son ciertos.

Por ello,

**SOLICITA:** La concesión de una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros para el desarrollo del mencionado proyecto.

La Puebla de Alfindén a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

### A N E X O II

#### Subvenciones en materia de deportes, año 2010

##### Declaración del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

Entidad solicitante: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_  
 Código postal \_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_ teléfono: \_\_\_\_\_  
 Representante legal de la entidad: \_\_\_\_\_  
 Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_  
 Cargo en la entidad \_\_\_\_\_ teléfono: \_\_\_\_\_

Por medio del presente documento DECLARA:

Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Puebla de Alfindén a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

### A N E X O III

#### Subvenciones en materia de deportes, año 2010

##### Aceptación

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de presidente de la entidad de \_\_\_\_\_

##### DECLARA:

- Aceptar la subvención concedida por un importe de \_\_\_\_\_ euros, por Decreto de la Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_ y asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.
- Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.
- Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, o en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento.
- Que comunicará al Ayuntamiento la obtención de ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administración u otros entes públicos o privados.

La Puebla de Alfindén a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

### A N E X O IV

#### Subvenciones en materia de deportes, año 2010

##### Certificación de justificación

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Secretario de la entidad de \_\_\_\_\_.

Que en relación con la concesión por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén de una subvención de \_\_\_\_\_ euros para el desarrollo del programa de actividades denominado \_\_\_\_\_, con un presupuesto de \_\_\_\_\_ euros.

##### CERTIFICACION:

1º.- Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada subvención y, por tanto, se ha cumplido su finalidad.

2º.- Que los gastos realizados por esta entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes:

Proveedor: \_\_\_\_\_

Número de factura: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Concepto: \_\_\_\_\_

Importe: \_\_\_\_\_

3º.- Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados ascienden a \_\_\_\_\_ euros/que no se ha recibido subvención alguna de entidades pública o privadas con destino a este programa.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente en La Puebla de Alfindén a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

### A N E X O V

#### Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, año 2010

##### Certificación de justificación.

D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de Presidente de la entidad de \_\_\_\_\_

##### DECLARA:

Que de los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro que represento, no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

La Puebla de Alfindén, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

## ANEXO VI

A RELLENAR POR EL INTERESADO	
Entidad solicitante.....	
NIF.....	
Representante.....	
DNI.....	
Dirección a efectos de notificación.....	
Localidad..... C.P..... Teléfono.....	
La Puebla de Alfindén, a.....de.....de.....	
EL REPRESENTANTE	
A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA	
CÓDIGO DE CUENTA	
<input type="text"/>	(Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros).
Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que la entidad de referencia tiene abierta en esta oficina.	
Fecha:	

**MARIA DE HUERVA****Núm. 7.697**

El Pleno del Ayuntamiento de María de Huerva, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2010, acordó la aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de la Escuela de Educación Infantil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

María de Huerva a 14 de mayo de 2010. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perianez.

**MARIA DE HUERVA****Núm. 7.698**

El Pleno del Ayuntamiento de María de Huerva, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Educación Infantil Municipal de María de Huerva.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

María de Huerva a 14 de mayo de 2010. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perianez.

**MARIA DE HUERVA****Núm. 7.733**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de mayo de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en la construcción del centro deportivo municipal.

Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

## 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de María de Huerva.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: Ob-01-10.
- Dirección Internet perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

## 2. Objeto del contrato:

- Tipo: Contrato de obras.
- Descripción: Construcción de centro deportivo municipal.
- CPV: 452122-08.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de marzo de 2010.

Esta obra se encuentra incluida en las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

## 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 373.530,13 euros. IVA, 59.764,83 euros. Importe total, 433.294,95 euros.

## 5. Adjudicación definitiva:

- Fecha: 13 de mayo de 2010.
- Contratista: Conavinsa.
- Importe de adjudicación. Importe neto, 354.853,62 euros. IVA (16%), 56.776,58 euros. Importe total, 411.630,20 euros.

María de Huerva a 14 de mayo de 2010. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perianez.

**NOVILLAS****Núm. 8.024**

*RESOLUCION de la Alcaldía por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Profesor de Educación Infantil, se designa tribunal y se cita a los aspirantes para el inicio de las pruebas.*

«DECRETO DE LA ALCALDÍA.

En Novillas a 20 de mayo de 2010.

Finalizado con fecha de 17 de mayo de 2010 el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de una plaza de profesor de Educación Infantil, mediante concurso-oposición, en régimen de personal laboral fijo.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de abril de 2010, y en el ejercicio de las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

## RESUELVO:

Primero. — Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo antes indicado en los siguientes términos:

## • Admitidos:

Irún Puerta, Ana María. 73.002.630-D.  
Gállego Miana, Lydia. 17.757.294-Y.  
Gil Marqués, María Aránzazu. 29.124.129-B.  
Moros Portalatín, Sara. 72.967.598-Y.  
Pérez Ros, Isabel. 72.973.300-G.  
Urcía Rozas, María Teresa. 18.041.690-F.

## • Excluidos:

Ninguno.

Segundo. — Se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOPZ, para la subsanación de defectos o alegaciones de su omisión en la lista.

Tercero. — De no presentarse reclamaciones ni alegaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Cuarto. — Designar el tribunal calificador del citado proceso selectivo, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: Doña Pilar Ipiens Serrano. Suplente: Doña Ana Pilar Tejero Vijuesca.

Vocales: Titulares: Doña Rebeca Lago Gracia; don Diego Rubio Ostariz; doña Esther Guillén Remiro. Suplentes: doña Laura Monzón Barberán; doña Beatriz Cuartero Tabuena; doña Ursula Calvo Miguel.

Secretario: Titular: Don Andrés Jesús García-Arilla Calvo. Suplente: Don Miguel Rodríguez de la Rubia y Sánchez de Molina.

Los miembros del tribunal podrán, en su caso, ser recusados en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

Quinto. — Fijar la fecha, lugar y hora que a continuación se indica para el inicio de las pruebas y citar a los aspirantes advirtiéndoles que deberán asistir provistos de DNI y bolígrafo:

Día: 23 de junio de 2010.

Hora: A las 9.00.

Lugar: Salón de Cultura de la Casa Consistorial de Novillas. Calle Diputación, 10, bajos.

Sexto. — Hacer pública la presente resolución en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento y en el BOPZ.

Lo manda y firma el señor alcalde don José Ayesa Zordia, ante mí, el secretario, de que doy fe».

Novillas, 20 de mayo de 2.010. — El alcalde, José Ayesa Zordia.